

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**  
**DIRECCION DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**  
**Y REGIMEN SANCIONADOR**

**Memorando DIARS- 257-2015**  
**Memorando SAF-65-2015**

Para: **Carmen Grimaldo**  
Jefa de Recursos Humanos

De:   
**Xochyl M. Saira Acosta**  
Oficial de Inspección y Analista

  
**Jonathan Armien**  
Oficial de Inspección y Analista

Asunto: Misión Oficial – Actividad Presencial Seminario México

Fecha: 11 de Agosto de 2015

---

Se remite el Informe de la actividad presencial donde se participó en México, luego de que se culminara el Curso Avanzado sobre “*Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF/NIC*”.

Se adjunta una copia de cada uno de los Diplomas a nombre de Xochyl Saira y Jonathan Armien, otorgados por el Director de Informes Financieros y Corporativos de la CNMV de España.

Adjunto: Lo indicado.

*Grimaldo*  
*13/8/15*

## INFORME DE MISIÓN OFICIAL

El 13 de abril de 2015, se dio inicio al Curso Avanzado sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC) 2da Edición, el cual tuvo como objetivo profundizar el conocimiento de las normas más complejas para favorecer el conocimiento de la regulación contable en cada jurisdicción, en cuanto a la supervisión y cumplimiento de la normativa financiera en el mercado de valores.

El curso se desarrolló On-Line a través de la plataforma de Formación del Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV), con un módulo a desarrollar cada semana, que incluía contenido de las normativas, foros, casos prácticos y examen final; culminando así el 17 de mayo de 2015.

Para finalizar el proceso del curso, se realizó la actividad presencial sobre "*Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF/NIC*", en México del 15 al 17 de julio de 2015, donde se realizaron exposiciones de algunas normas expuestas en el curso y que son presentadas en este informe.

### **DESARROLLO DE CADA JORNADA**

**Introducción al curso presencial sobre Normas Internacionales de Información Financiera, presentado por el Licenciado Eduardo Manso, Director del curso On line y Director de Informes Financieros y Corporativos, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).**

Se indicó que la supervisión de la información financiera regulada para los emisores de valores consiste sobre la transparencia, publicar un informe financiero anual, un informe financiero semestral y una declaración intermedia trimestral de gestión. Comprobando la información financiera de conformidad con la normativa contable.

Las facultades de supervisión e inspección de la CNMV incluyen al menos, el derecho de realizar inspecciones con presencia física en cualquier oficina o dependencia de las entidades y empresas. Las entidades para revisión aplican un modelo basado en riesgo-probabilidad de errores materiales y su impacto en el mercado, además, de una rotación muestreo aleatorio; las entidades no seleccionadas por el modelo se someten a revisión formal.

Las herramientas para la revisión sustantiva como metodología consiste en utilizar papeles de trabajo, check-List sobre desgloses y aplicación de Análisis Financiero con el Balance General, Estado de Resultados, Estados de Flujos de Efectivo, cotización y ratios bursátiles, análisis comparativo con el promedio del sector, entre otros.

Se presentó el resultado del Plan de revisión 2014 de los Estados Financieros 2013 y los principales problemas detectados fueron los siguientes:

15.  
  
2

1. Los Estados Financieros deben incluir toda la información relevante.
2. Deterioro de activos no financieros (NIC 36)
3. Mediciones a valor razonable (NIIF 13)
4. Instrumentos financieros: refinanciaciones de deuda, riesgo de crédito, y riesgo de financiación y liquidez (IAS 32 / 39 / NIIF 9 )
5. Créditos fiscales
6. Transacciones entre partes relacionadas
7. Reconocimiento de ingresos (NIC 18 / NIIF 15)

Para el Plan de revisión del año 2015, se distinguen 3 tipos de revisión: formal, sustantiva completa y sustantiva focalizada, a fin de evaluar la información financiera de las sociedades.

**Día 1: miércoles 15 de julio de 2015**

**Tema: IFRS 10, 11 y 12. Aspectos generales y principales retos en determinar la existencia de control o control conjunto. Diferencias entre operación o entidad bajo control conjunto. Relevancia de dar desgloses adecuados.**

**Expositor:** Raúl Hidalgo, Director del área Técnica de Contabilidad de Deloitte en España

Se realizó la explicación que la NIC 27/SIC 12 definía Control como el poder para gobernar sobre las políticas financieras y operativas de una entidad para obtener beneficios, sin embargo, ahora la NIIF 10 define que el control se puede alcanzar de diversas formas, no solo como el poder para dirigir las políticas financieras y operativas. La exposición a riesgos/beneficios es solo uno de los factores necesarios para la existencia de control, pero nunca es el factor determinante.

Con la NIIF 10 se deben considerar tres elementos:

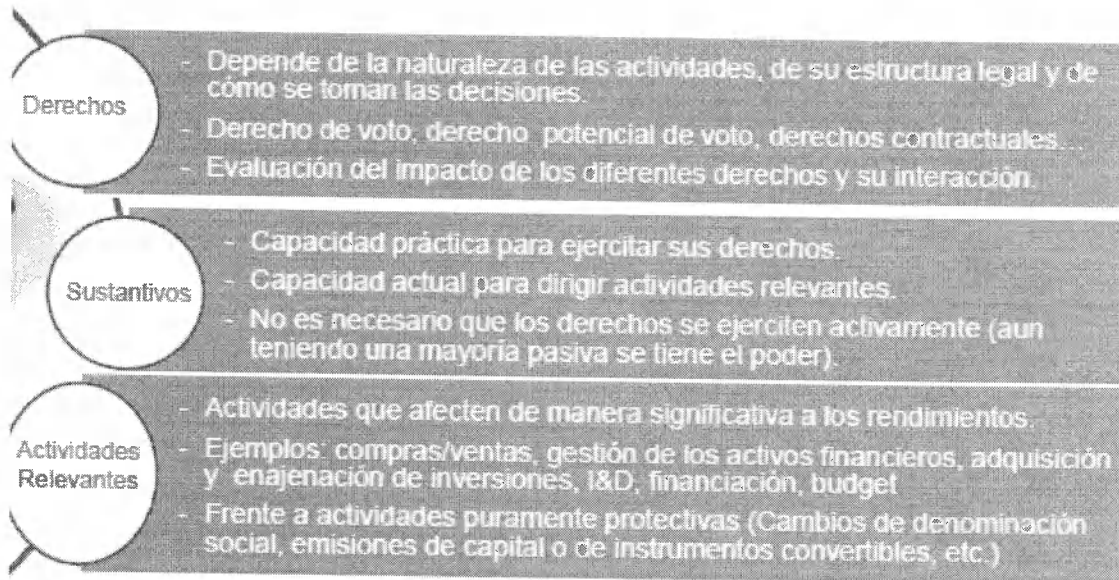
- 1- Poder: Derechos sustantivos para dirigir "actividades relevantes".
- 2- Exposición (derecho) a resultados variables: Variabilidad potencial, dependiendo de si los resultados son positivos o negativos (definición amplia de resultados).
- 3- Capacidad del inversor para influir en los resultados a través de su poder: Necesidad de determinar si el que toma las decisiones es un agente de otro/s inversor/es.

El control se cumplirá sí y solo sí existe poder sobre la entidad, si la exposición o derecho a retornos variables resultado de la interacción con la entidad, si la capacidad de usar el "poder sobre la entidad para afectar el importe de su retorno.

Si es todo lo contrario, la entidad no consolida y se cumplen con los requisitos de desglose de la NIIF 12.

RS.  
3

En cuanto al poder debe cumplir tres características que fueron explicadas por el expositor, ya que el poder surge cuando existen derechos sustantivos para dirigir actividades relevantes:



Para que un derecho sea sustantivo, el tenedor debe tener la capacidad práctica de ejercerlo y analizar si existen barreras (económicas o de otro tipo) que impiden ejercer los derechos como por ejemplo:

- Sanciones que pueden impedir/disuadir del ejercicio de los derechos
- Un precio de ejercicio que crea una barrera económica.
- Limitaciones legales, normativa su operativas que hacen improbable el ejercicio de los derechos.

Para distinguir entre los derechos protectivos y sustantivos se debe considerar lo siguiente:

Los derechos protectivos hacen referencia a cambios fundamentales de la actividad de la entidad o aplican en circunstancias excepcionales.

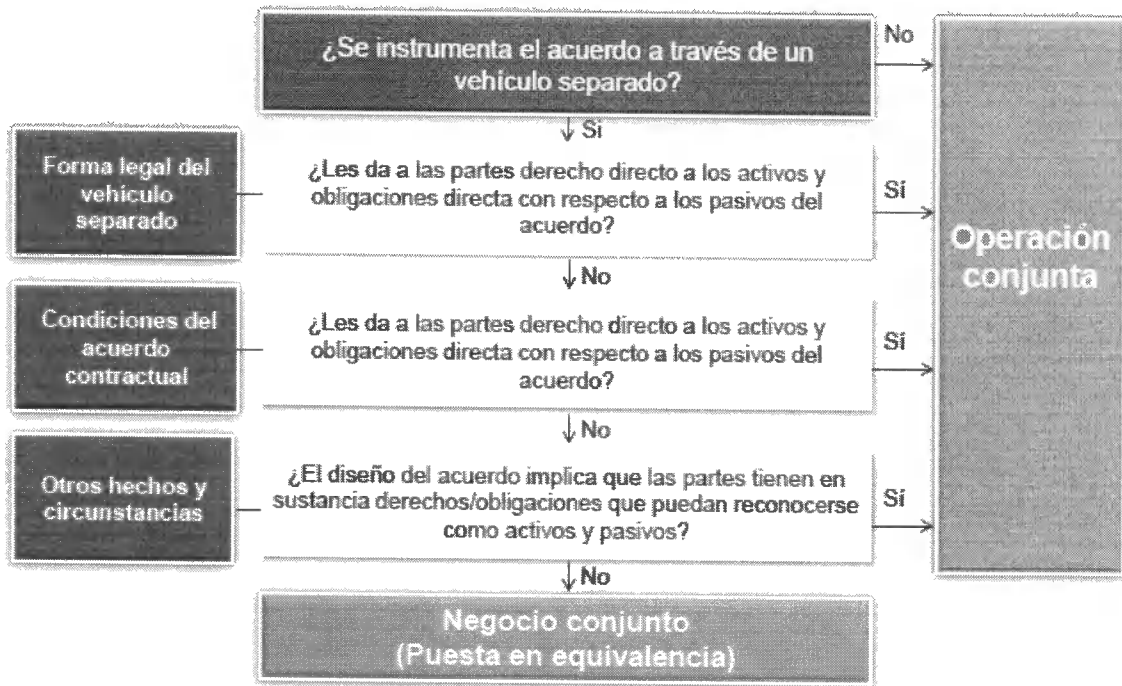
- ✓ Persiguen proteger los intereses del inversor pero no dan control.
- ✓ Debe analizarse si derechos especiales que puedan otorgarse a minoritarios son únicamente protectivos o pueden prevenir la ejecución de control.

Respecto a los Acuerdos Conjuntos que se encuentra en la NIIF 11, la misma ayuda a distinguir entre Operaciones conjuntas y Negocios conjuntos, ya que el primero reconoce activos, pasivos, ingresos y gastos, el segundo es puesta en equivalencia.

2025.  
4



Para distinguir el tipo de acuerdo conjunto se presentó el siguiente diagrama a fin de determinarlo:



Un vehículo separado es una estructura financiera identificable de forma separada que incluye entidades legalmente separadas o entidades reconocidas por estatuto, independientemente de si esas entidades tienen personalidad jurídica.

La NIIF 12 de desgloses sobre los intereses en otras entidades agrupa los desgloses sobre: filiales, joint arrangements, asociadas y "Structured Entities" no consolidadas y el objetivo es definir la información necesaria para evaluar la naturaleza de los riesgos asociados con los intereses en otras entidades y los efectos de dichos intereses en la posición financiera, el performance y los cash flows.

En cuanto a los requisitos de desglose la NIIF 12 establece lo siguiente:

- Los elementos de juicio e hipótesis significativos, incluido lo siguiente: Cómo ha determinado la entidad si controla (o no controla) otra entidad.
- Sociedades dependientes, incluida la siguiente información: Socios externos (información claramente diferenciada sobre los intereses minoritarios significativos); capacidad para transferir efectivo a o recibir efectivo de otras entidades del grupo; riesgos asociados a las entidades estructuradas consolidadas (incluida la intención actual de prestar apoyo financiero).
- Acuerdos conjuntos y empresas asociadas.
- Participaciones en entidades estructuradas no consolidadas, incluida la siguiente información: Naturaleza de la participación: información cuantitativa y cualitativa, beneficios obtenidos de la entidad estructurada e importe en libros de los activos

traspasados y naturaleza de los riesgos: información cuantitativa, formato en tablas.

**Tema: IFRS 15: Ingresos contractuales. Aspectos generales y principales retos para su implementación. Consistencia con US GAAP.**

**Expositores:** Jesús Luna, Socio en el área de Advisory de KPMG México.

Omar Salud, Director-Accounting Advisory Services de KPMG México.

El impacto de la nueva norma de reconocimiento de Ingresos, el 1 de enero de 2017 es la fecha efectiva para aplicar la norma, su adopción anticipada es permitida y se deben seguir los siguientes pasos:

**Paso 1 Identificar el contrato con el cliente.**

Un contrato existe si la cobranza relativa al contrato es considerada probable; derechos sobre bienes y/o servicios y términos de pagos pueden ser identificados, tiene una substancia comercial y es aprobado y las partes están comprometidas con el cumplimiento de las obligaciones.

**Paso 2 Identificar las obligaciones de trabajo en el contrato.**

Una Obligación de Trabajo es el compromiso de transferir un producto o servicio que cumple "los dos" siguientes criterios:

Criterio 1: ¿El Cliente puede beneficiarse del bien o servicio, ya sea "por sí solo" o "junto con otros" recursos que están disponibles para el cliente: Sí, la Obligación de Trabajo es identificable.

Criterio 2: ¿El compromiso de transferencia del bien o servicio es identificable por separado de otros compromisos en el contrato? No identificable –Combinar con otros bienes y servicios.

**Paso 3 Determinación del precio de la transacción.**

Para determinar el precio de la transacción, está las consideraciones variables y sus restricciones; penalidades a favor de clientes sobre la reducción del precio de la transacción a menos que sea un pago por un producto o servicio diferente; consideraciones en especie se mide por su valor razonable, a menos que no pueda medirse de forma confiable y componente de financiamiento significativo.

Excepción: No se estiman las consideraciones variables para las ventas – o el uso-de regalías basadas en licencias de propiedad intelectual.

Las consideraciones variables pueden ser: descuentos, créditos, incentivos, bonos de desempeño y son estimadas usando el método más apropiado, ya sea valor esperado o monto con mayor probabilidad.

Hay restricciones a la consideración variable en cuanto su aplicación por el precio de la transacción, que incluye el monto que es "*altamente probable*" de no dar resultar en una reversión de ingresos importante.



Por su evaluación cualitativa en el riesgo de una reversión derivada de un acontecimiento futuro e incierto y la magnitud de la reversión si se produjera el evento incierto.

#### **Paso 4 Asignar el precio de la transacción a las obligaciones de trabajo.**

Determinar los precios de venta independientes, por la mejor evidencia que sean precios observables y si no está disponible por precios estimados.

De éste último, el enfoque de ajuste es por valuación de mercado, enfoque de costo esperado más margen de utilidad y enfoque residual sólo si el precio de venta es altamente variable o incierto.

#### **Paso 5 Reconocer los ingresos cuando o conforme la entidad satisfaga la obligación de trabajo.**

Una obligación de trabajo se satisface durante el tiempo si:

- 1- El cliente simultáneamente recibe y consume los beneficios conforme la entidad trabaja. Ejemplo: servicios de rutina o recurrentes.
- 2- Los clientes controlan los activos conforme la entidad los crea o mejora. Ejemplo: activo construido en la ubicación del cliente.
- 3- El trabajo de la entidad no crea un activo para el cual la entidad tenga un uso alternativo y existe un derecho de pago por el trabajo ejecutado a la fecha. Ejemplo: activos construido al ser ordenado.

En cuanto al Criterio de reconocimiento en el tiempo la entidad se compromete a construir un equipo especializado para integrarse con la fábrica existente del cliente; el cliente puede cancelar el contrato con 30 días de aviso; si el contrato es cancelado, la entidad tiene derecho al pago que cubre los costos incurridos y el cliente ha acordado realizar pagos trimestrales.

Los pagos tienen que aproximarse al precio de venta de los bienes y servicios transferidos hasta la fecha de cancelación-en otras palabras, las cantidades a pagar deben incluir un margen de utilidad.

Medición del trabajo en el tiempo: por cada obligación de trabajo la entidad elige el método que mejor representa el desempeño, que pueden ser:

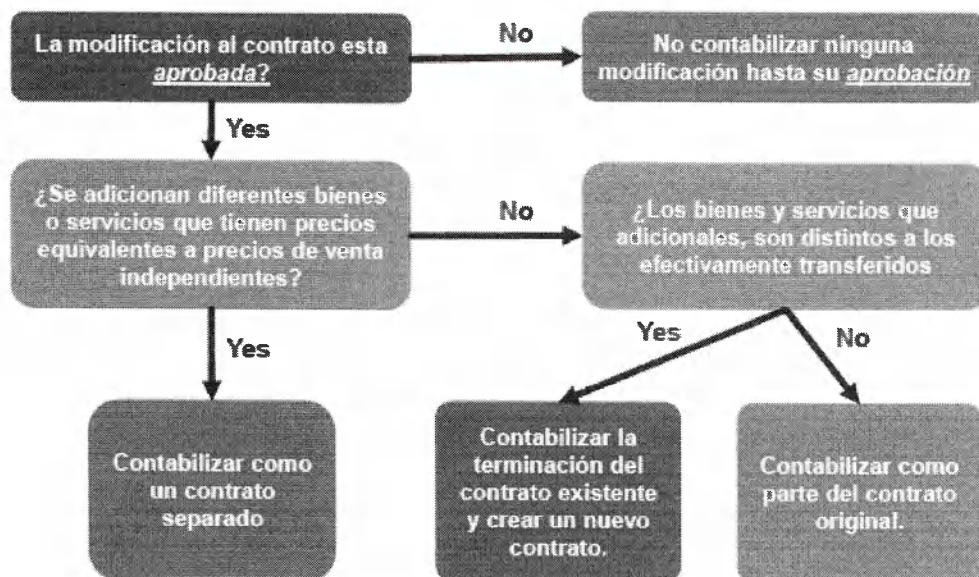
Método de salida
- Encuestas
- Hitos o metas alcanzados
- Unidades entregadas

Método de salida
- Costos incurridos
- Horas trabajadas
- Horas máquina

La transferencia de control en "un momento en el tiempo" es cuando el cliente tiene una obligación presente de pago, título legal, posesión física, riesgos y beneficios de la propiedad y activo aceptado.

25.  
7

Sobre la contabilización de una modificación contractual, se explicó el siguiente diagrama por parte de la firma KPMG:



Los costos de obtención del contrato: deben capitalizar los costos incrementales si incurrieron únicamente para la obtención del contrato; si su recuperación es esperada.

Los costos para cumplir con un contrato: capitalizar los costos de cumplimiento si son directamente relacionados, generan o mejoran recursos y si su recuperación es esperada.

En cuanto a la amortización y deterioro, la norma señala que el período de amortización es sobre las bases sistemáticas consistentes con el patrón de transferencia y considerar los contratos anticipados (renovaciones)

En las pérdidas por deterioro son reconocidas en la medida en que el valor incurrido excede la cantidad restante de la consideración esperada a recibir y los costos directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios.

Los Activos o pasivos contractuales son reconocidos cuando: la entidad efectúa un trabajo mediante la transferencia de bienes o servicios; el cliente realiza el pago de las consideraciones a la entidad.

**Día 2: jueves 16 de julio de 2015**

**TEMA: IFRS 13. ASPECTOS GENERALES Y PRINCIPALES RETOS EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR RAZONABLE. ESTIMACIÓN DE AJUSTES (CREDIT VALUATION ADJUSTMENT (CVA), DEBIT VALUATION ADJUSTMENT (DVA) Y FUNDING VALUE ADJUSTMENT (FVA).**

**Expositores: Abraham Maldonado, Gerente Senior Business Valuation PWC México  
Juan C. Carranza, Gerente del Área de Servicios de Valuación, PWC México**



El objetivo de la NIIF 13 es evitar las inconsistencias en los registros y especificar cómo mediar el valor razonable aplicable en cuanto a medición y revelación a la NIIF 3 de Combinación de Negocios, NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIC 38 de Activos Intangibles, NIC 16 de Propiedades, Planta y Equipo.

Esta norma proporciona información financiera actualizada, es más transparente en cuanto al volumen de información y estandariza los criterios para el cálculo del Valor Razonable.

El Valor Razonable es "*Precio que sería recibido al vender un activo o pagado al transferir un pasivo en una transacción ordenada, entre participantes en el mercado a la fecha de medición*".

Se trata de un precio corriente derivado de una transacción ordenada, es decir, precisa que dicho precio NO proviene de una transacción forzada como podría ser un precio de liquidación o de remate. Para estar claro en que no es un valor razonable, se puede mencionar que no es un valor razonable el precio de compra, el valor en libros, valor de inversión, valor en uso y valor de liquidación.

Los pasos que explica la norma para determinar el valor razonable son los siguientes:

- 1- **Identificar el Activo o Pasivo sujeto:** debe incorporar las características de los activos o pasivos específicos que los participantes del mercado consideran al fijar el precio del activo o pasivo, las cuales deben incluir: condición o estad, localización, restricciones en su uso o venta y riesgo de crédito.
- 2- **Determinar el mercado principal o más ventajoso:** en el mercado principal, con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo, también se considera en el que la entidad realizaría normalmente una transacción, salvo evidencia en contrario. En el mercado más ventajoso se maximiza el importe que se recibiría por vender el activo o minimiza el importe que se pagaría por transferir el pasivo, después de considerar los costos de transacción.

(En muchos casos el mercado principal y el mercado más ventajoso son el mismo)

- 3- **Determinar los posibles participantes de mercado:** La NIIF 13 enfatiza que el valor razonable deberá ser basado en los supuestos de los participantes de mercado.

Los participantes de mercado son compradores o vendedores, en el mercado principal (o más ventajoso), del activo o pasivo que son independiente, informado, con capacidad para a cabo la transacción y voluntad para llevar a cabo la transacción.

En la identificación de potenciales participantes del mercado la entidad debe determinar el comprador más probable, ya que puede ser Compradores

estratégicos y Compradores Financieros. Para la aplicación práctica del valor razonable proviene de dividir los activos en Activos Financieros y no financieros.

- 4- **Determinar el Valor Razonable:** en este punto es necesario utilizar una técnica de valuación debiendo darse preferencia a aquella que utilice el mayor número de inputs observables, considerando los siguientes enfoques:
- a. **Enfoque de Mercado:** este enfoque usa precios observables y otra información relevante que se genere de transacciones iguales o similares en el mercado. Esta técnica es usada mayormente para estimar el Valor Razonable de los activos financieros, empresas o negocios en marcha, activos biológicos en etapas de comercialización e inmuebles.
  - b. **Enfoque de Costos:** este enfoque se basa en el monto requerido para reemplazar el activo. Dicho enfoque asume que el valor razonable no debería de exceder a lo que le costaría a un participante de mercado adquirir o construir un activo sustituto de utilización comparable, ajustado por obsolescencia.
  - c. **Enfoque de Ingresos:** Este enfoque usa técnicas de valuación para convertir flujos de efectivo futuros descontados a una tasa apropiada de descuento en una estimación del valor de uso. El valor razonable se basa en el valor indicado de acuerdo a las expectativas de mercado futuras sobre los flujos proyectados. Algunos ejemplos sería modelo de flujos descontados, option pricing model y multi-excess Earnings Method (MEEM).

Respecto a las consideraciones de Riesgo de Crédito (*CVA/DVA*) y *FVA (Funding Value Adjustment)*

Bajo IFRS 13 el valor razonable de un pasivo y de un activo debe reflejar el efecto del riesgo de incumplimiento. El riesgo de incumplimiento incluye, pero puede no limitarse al riesgo de crédito propio de una entidad o de la contraparte.

Riesgo de insolvencia o de default: es el riesgo de que una de las partes a un instrumento financiero pueda provocar una pérdida financiera para la otra parte al no cumplir una obligación.

#### DIFERENCIAS ENTRE PRÉSTAMOS Y DERIVADOS – RIESGO DE CRÉDITO

	Préstamos	Derivados
<b>Riesgo de crédito (RC) al inicio.</b>	Se genera RC unilateral desde el inicio pues se toma el dinero y puede incrementar cada vez que se realiza otro retiro.	Es pequeño o muy poco comparado con el RC de un préstamo.

75.  
10.  
*[Handwritten signature]*

<b>Variación en flujos futuros y por tanto en RC</b>	PD del deudor	PD propia y de contraparte, Exposición mayor a la de préstamos.
<b>Neteo en evento de default</b>	Puede o no aplicar.	Cámaras de Compensación.
<b>Exposición crediticia al saldo pendiente</b>	Exposición basada en condiciones contractuales iniciales.	Identificar el riesgo de crédito del subyacente en diferentes puntos del tiempo puede ser complicado
<b>Ocurrencia de evento de default</b>	Falta de pagos después de cierto tiempo provoca un evento de default, se empiezan a tomar acciones para recuperos.	Un evento de default ocasiona que se termine de manera anticipada el contrato.

### FUNDING VALUE ADJUSTMENT

En los niveles de jerarquía del valor razonable se clasifica la información disponible para realizar la medición y está diseñada para indicar la confiabilidad relativa a la medición del valor razonable. Existen 3 niveles de jerarquía de valor razonable que miden ciertas condiciones:

#### Nivel I

- Mercado principal
- Precios de acciones listadas.
- Tipo de cambio spot.
- Contratos de precios de futuros

#### Nivel II

- Precios para activos similares
- Precios para activos similares en mercados no activos
- Inputs corroborados en el mercado
- Curvas de interés y rendimiento
- Curvas de volatilidad
- Spreads de crédito

#### Nivel III

- Técnicas de valuación propias.
- Proyecciones, presupuestos de la compañía
- Requerido más revelaciones y realizar ajustes a los supuestos utilizados

En esta norma se han encontrado entre los errores más comunes para la determinación del valor razonable lo siguiente puntos:

- Que el precio pactado pudiera diferir del valor razonable.
- No se contempla la inclusión de riesgo de crédito en el Valor Razonable bajo IFRS.
- No se utiliza la tasa de descuento correcta.
- No se cuenta con los detalles de los inputs utilizados para el cálculo del Valor Razonable.
- Falta de conocimiento en el registro contable de las operaciones y en las revelaciones requeridas.

De esta forma se debe tener en cuenta que se debe considerar los nuevos conceptos de la norma, mercado principal o más ventajoso, participante de mercado, mayor y mejor uso, así como usar las técnicas de valuación que maximicen el uso de inputs de mercado, realizando mayores revelaciones en los reportes financieros.

**TEMA: NIC36 DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS**

**Expositores:** Abraham Maldonado, Gerente Senior Business Valuation PWC México  
Juan C. Carranza, Gerente del Área de Servicios de Valuación, PWC México

El objetivo de esta norma es establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que el valor contable de sus activos no supera el importe recuperable (importe generado a futuro a través de su utilización o venta)

Para lo anterior, deben tenerse claro los siguientes conceptos:

- 1- **Importe en libros:** Importe por el que se reconoce un activo una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.
- 2- **Unidad generadora de efectivo (UGE):** Grupo identificable de activos más pequeño capaz de generar entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.
- 3- **Activos comunes de la entidad:** Activos, diferentes del crédito mercantil, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en la unidad generadora de efectivo que se está considerando como en otras.
- 4- **Costos de enajenación o disposición por otra vía:** Costos incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos sobre las ganancias.
- 5- **Importe amortizable:** Costo del activo, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.



La norma señala que cuando el importe en libros es superior al importe recuperable el mayor entre Valor Razonable menos los costos de enajenación o el valor en uso, si hay un deterioro del valor. Las circunstancias que se deben considerar a la hora de evaluar la existencia de posibles indicios de deterioro son indicadores externos e internos:

Indicadores externos	Indicadores internos
Rápido declive del mercado y con efecto superior a lo esperado.	Indicación de obsolescencia de un activo o deterioro físico.
Cambios negativos de tipo: tecnológicos, legales y entorno de mercado.	Cambios adversos en el negocio o expectativa de los mismos a futuro que pueden hacer que el activo cambie su forma de utilización
Aumento de las tasas de interés o de la rentabilidad exigida.	Rentabilidad económica del activo < expectativas.
Valor en libros de los activos del negocio > capitalización bursátil.	

Los costos de enajenación o disposición por otra vía son los diferentes de aquellos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, como por ejemplo costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta. Los elementos claves para identificarlo sería: participantes en el mercado, valoración "stand-alone"/unidad de cuenta, mejor y mayor uso y jerarquía de métodos (norma).

Para determinar el valor en uso, se debe estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su enajenación o disposición por otra vía y aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros. Es decir, se realiza la proyección a largo plazo y se utiliza la tasa de crecimiento a perpetuidad entre la vida útil de los activos.

En cuanto a la estimación de los flujos de efectivo futuros, se utiliza la hipótesis razonable y fundamentada, que representen las mejores estimaciones de la dirección sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un mayor peso a las evidencias externas a la entidad.

Utilizar presupuestos o previsiones de tipo financiero más recientes, que hayan sido aprobados por la dirección, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surja de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o previsiones cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

Para las bases de estimación de los flujos de efectivo futuros en períodos de incertidumbre debe considerar lo siguiente:

- 1- Las hipótesis de la Dirección deben ser consistentes con evidencias del mercado y debe ser la más importante.
- 2- Cualquier diferencia entre las hipótesis de la Dirección y la información disponible de mercado debe ser entendida y analizada.
- 3- La Dirección debe analizar las diferencias entre el valor razonable menos los costos de enajenación y el valor de uso y garantizar que dichas diferencias tienen sentido.

En cuanto a los instrumentos de cobertura como swaps para cubrir flujos de efectivo, para el cálculo del valor en uso, deben reflejar la mejor estimación de la dirección de los flujos de efectivo futuros que se espera sean generados a partir de los activos de la UGE, utilizando el precio pactado, al menos que el contrato ya figure en el balance a su valor razonable, por lo que, estaría contabilizado bajo NIC 39 y así los flujos de efectivo cubiertos están incluidos en el cálculo de valor en uso al precio spot en la fecha de las pruebas de deterioro.

### **Reconocimiento y valoración de la pérdida por deterioro de valor**

La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio excepto en el caso de activos revalorizados. Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revalorizados, se tratará como un decremento de la revalorización de acuerdo con la norma correspondiente.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante. Si se reconoce una pérdida por deterioro del valor, se determinarán también los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con ella, mediante la comparación del importe en libros revisado del activo con su base fiscal, de acuerdo con la NIC 12.

**Tema: IFRS 9. Aspectos generales y principales retos en la estimación de las pérdidas esperadas y en establecer de forma consistente la clasificación inicial de activos financieros.**

**Expositores:** Jorge Manlio Senties, Socio de Auditoría. Ernst & Young México  
Jorge Antonio Durán, Gerente I área de Auditoría. Ernst & Young México  
Rubén Haro, Socio del Área de Riesgos Financieros. Ernst & Young México  
Luis Cisneros, Gerente Área de Riesgos Financieros. Ernst & Young México

La NIC 39 se reformó por la NIIF 9 con el objetivo de reducir la complejidad de la regulación actual. El IASB y el FASB llegaron a la conclusión de esta necesidad tras recibir respuestas al documento "*Reducing Complexity in Reporting Financial Instruments*"

y sugirieron al IASB y FASB que mejoraran y simplificaran la contabilidad de instrumentos financieros.

En el futuro la NIIF 9 sustituirá completamente a la NIC 39 una vez que se terminen todas las fases y la nueva norma entre en vigor de forma obligatoria. La fecha de primera aplicación obligatoria es a partir del 1 de enero de 2018, sin embargo, de forma voluntaria se puede aplicar anticipadamente.

En cuanto al registro, la entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su balance cuando y solo cuando, dicha entidad se convierta en parte, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión. El registro inicial de instrumentos que proceden de transacciones en mercados regulados que por la regulación establecida o por convenio de mercado, existe una fecha operación y una fecha de transacción o liquidación.

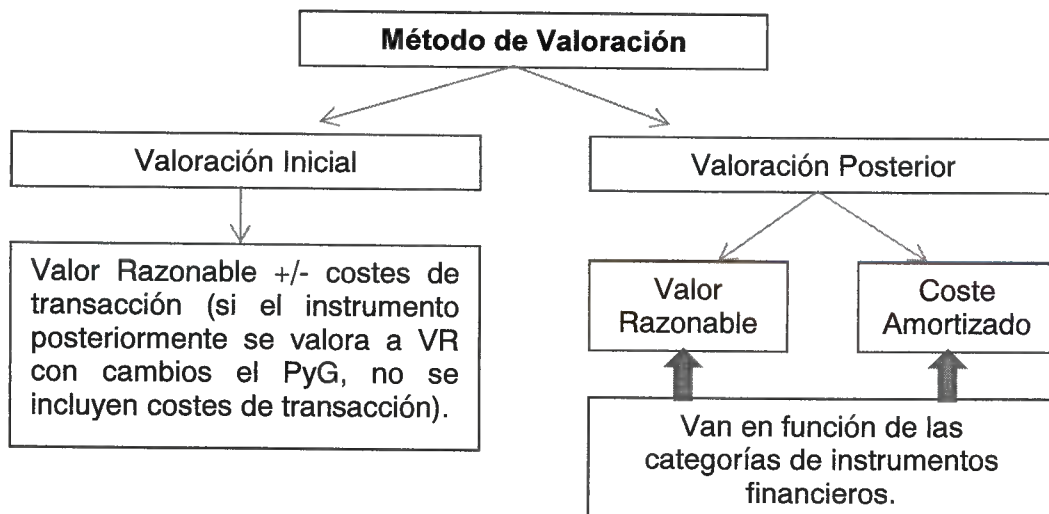
- ✓ Fecha de operación: fecha en la que se acuerdan los términos de la operación.
- ✓ Fecha de liquidación: fecha en la que se ejecuta o liquida.

Debido a la poca duración entre fecha de operación y fecha de transacción (muy pocos días) estos contratos no se contabilizan como derivados (excepto si requiere o permite liquidar por diferencias el cambio de valor).

Inicialmente todos los instrumentos financieros se registran por su valor razonable:

- **Activos financieros** → “valor razonable de la aportación realizada” + costes de transacción.
- **Pasivos financieros** → “valor razonable de la aportación recibida” - costes de transacción.

Los costes de transacción no se incluyen en la valoración inicial de activos o pasivos financieros clasificados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.



75.  
15  
P.

Para la valoración posterior al registro inicial, los instrumentos financieros se asignan a unas categorías. La clasificación en categorías depende de la naturaleza del instrumento financiero y/o de la intención de la empresa al mantener dicho instrumento financiero. Hay cuatro categorías de clasificación y valoración de activos financieros que son:

<b>Categorías</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valoración</b>
Coste Amortizado	Activos que cumplen dos condiciones: (1) El activo se gestiona bajo un modelo que supone mantenerlos para recibir los flujos contractuales (2) Los flujos de caja son solamente pagos de principal e intereses ("SPPI").	Coste Amortizado
Valor Razonable contra Patrimonio Neto	Activos que cumplen dos condiciones: (1) El activo se gestiona bajo un modelo que supone tanto mantenerlos para recibir los flujos contractuales como venderlos. (2) Los flujos de caja son solamente pagos de principal e intereses ("SPPI").	Valor Razonable contra Patrimonio Neto
Valor Razonable con cambios en Patrimonio Neto	Resto	Valor Razonable con cambios en la cuenta de resultados (excepto acciones que no sean de negociación y que así lo elija la empresa, en cuyo caso la contrapartida es Patrimonio Neto - PN).
Opción de Valor Razonable	Reducción o eliminación de asimetrías contables.	Valor Razonable con cambios en la cuenta de resultados.

Sobre la clasificación y valoración de pasivos financieros, están los siguientes:

<b>Categorías</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valoración</b>
Cartera de negociación (incluyendo derivados)	Se incurre para liquidar o recomprar a corto plazo o es un derivado.	Valor Razonable con cambios en la cuenta de resultados.
Coste Amortizado	Resto	Coste Amortizado
Opción de Valor	Reducción o eliminación de asimetrías	Valor Razonable con cambios en la cuenta de resultados (excepto,



Razonable	contables y gestión de activos y pasivos financieros en base a valor razonable.	generalmente, por la parte de propio riesgo de crédito, que se reconoce en Patrimonio Neto*).
-----------	---	---

Esta norma también desarrolla el punto de instrumentos híbridos que la NIIF 9 obliga a separar contablemente el derivado implícito del contrato principal y registrarlo a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El alcance de la norma, respecto a las pérdidas esperadas, es la estimación de pérdidas que una entidad espera por un evento de crédito. Éstas se comienzan a reconocer desde el momento en el que los instrumentos financieros se compran o se originan y el importe depende del cambio en la calidad crediticia desde el reconocimiento inicial, para reflejar la relación entre las pérdidas esperadas y el precio del instrumento financiero.

### Contabilidad de Coberturas

Las opciones en la contabilización de derivados se realizan de dos formas:

- 1- Derivados de negociación: En general, los derivados se incluyen en la categoría de activos/pasivos mantenidos para negociar, y por tanto se reconocen por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Esto es, en cada cierre su valor se actualiza para reflejar el valor razonable en cada fecha y los cambios se llevan directamente a la cuenta de resultados.
- 2- Derivados de cobertura: Se aplican normas especiales si se clasifican contablemente como de cobertura. Es necesario cumplir determinados requisitos para poder designar un derivado como instrumento de cobertura.

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros, denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas. Las normas de contabilidad de cobertura son voluntarias (la empresa puede optar por aplicarlas o no aplicarlas) y se aplican con el objetivo de eliminar o reducir "*asimetrías contables*".

La regulación de la contabilidad de coberturas en NIIF 9, trata de alinear más la contabilidad de coberturas con la gestión de riesgos de la entidad, resultando en información más útil para los usuarios de la información financiera. El objetivo de la contabilidad de coberturas es representar los efectos de las actividades de gestión de riesgo de la Entidad en los estados financieros.

## Elemento cubierto

Activos o pasivos reconocidos compromisos en firme no reconocidos, transacciones previstas altamente probables, inversiones netas en el extranjero. Una entidad puede designar como elemento cubierto un elemento completo o un componente del mismo.

A diferencia de la NIC 39, la NIIF 9 permite designar componentes específicos de elementos no financieros. En este caso, la NIC 39 solamente permitía aislar el riesgo de tipo de cambio.

La NIIF 9 señala tres modelos de contabilidad de coberturas que son los siguientes:

- 1- **Coberturas de Valor Razonable:** Es una cobertura de la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos en el balance o de compromisos en firme no reconocidos, o bien de un componente de dichos elementos, que sea atribuible a un riesgo en particular y que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto a su aplicación se indica lo siguiente:

Instrumento de cobertura: Valor Razonable – P&G. Excepto cuando se cubren acciones a Valor Razonable – PN (en ese caso, Valor Razonable – PN).

Elemento cubierto: Los cambios en el valor razonable del elemento cubierto ajustan su importe en balance contra P&G (excepto en el caso de acciones a Valor Razonable – PN, en este caso la contrapartida es PN).

- 2- **Coberturas de flujos de efectivo:** Es una cobertura de la exposición a la variabilidad en los flujos de caja atribuible a un riesgo particular asociado con todo, o un componente, de un activo o pasivo reconocido (como por ejemplo todos o parte de los pagos de intereses de una deuda a tipo variable), o una transacción prevista altamente probable que podría afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto a su aplicación se indica lo siguiente:

Instrumento de cobertura: los cambios en el valor razonable se reconocen contra patrimonio neto por la parte efectiva (test “menor de”). Este importe se reclasifica a P&G cuando el elemento cubierto afecta a P&G o en el reconocimiento inicial de un elemento no financiero.

Elemento cubierto: No aplica

- 3- **Coberturas de inversiones netas:** Se cubre el riesgo de cambio en las inversiones en entidades dependientes, asociadas, negocios conjuntos y sucursales de la entidad que informa cuyas actividades están basadas, o se llevan

a cabo en un país diferente o en una moneda funcional distinta a los de la entidad que informa.

En cuanto a su aplicación se indica lo siguiente:

Instrumento de cobertura: los cambios en el valor razonable se reconocen contra patrimonio neto por la parte efectiva (test "menor de").

Este importe se reclasifica a P&G cuando la inversión neta se venda total o parcialmente.

Elemento cubierto: No aplica.

Al principio de la cobertura, existe una designación formal y una documentación de la relación de cobertura y de los objetivos y estrategia de gestión de riesgo de la entidad para llevar a cabo la cobertura. Esta relación debe cumplir con los siguientes requisitos de efectividad:

- a. Hay una relación económica entre el elemento cubierto y el instrumento de cobertura.
- b. Los efectos del riesgo de crédito no dominan los cambios de valor que resultan de dicha relación económica.
- c. El ratio de la relación de cobertura es el mismo que resulta de la cantidad de elemento cubierto que la entidad cubre y la cantidad de instrumento de cobertura que la Entidad utiliza para cubrir dicha cantidad de elemento cubierto. No obstante, dicha designación no debe reflejar un desequilibrio entre las cantidades de elemento cubierto y de instrumento de cobertura que pueda crear ineffectividad (independientemente de que se reconozca o no) y que pueda resultar en un reflejo contable inconsistente con el propósito de la contabilidad de coberturas.

**Día 3: viernes 17 de julio de 2015**

**Tema: Desgloses y materialidad. Aspectos generales y análisis de las diversas iniciativas tendentes a mejorar la calidad de la información y racionalizar la estructura de los desgloses.**

**Expositores:** Rubén Haro, Socio Área de Riesgos Financieros. Ernst & Young México  
Luis Cisneros, Gerente Área de Riesgos Financieros. Ernst & Young México

Revelaciones y Materialidad

La iniciativa de crear las revelaciones y materialidad inicio en discusión de IASB a partir de Enero de 2013.

Uno de los objetivos de esta alternativa para la estructura de las revelaciones en los estados financieros es ofrecer maneras que permitan mejorar la eficacia de una entidad en la comunicación de información financiera.

El análisis para revelaciones “a la medida” tiene como objetivo, evaluar/eliminar la inclusión de información que no agrega valor al usuario respecto a la interpretación de los estados financieros y, que en cambio, potencialmente puede generar confusión o distracción de asuntos específicos de la entidad.

La materialidad es un elemento clave en la preparación de estados financieros ya que se requiere la aplicación de alto nivel de juicio, en donde la subjetividad por si misma es inherente a dicha aplicación.

Entre las medidas para mejorar la aplicación del concepto de materialidad hay:

- ✓ Evitar la inclusión de revelaciones no materiales.
- ✓ Evitar la inclusión de políticas contables no relevantes o no aplicables a la entidad.
- ✓ Evaluación de requerimiento excesivos de revelación por parte de auditores y reguladores.
- ✓ Evaluación continua de materialidad.



Otorgan el presente  
**DIPLOMA**

a


**Xochyl Militza Suira Acosta**

que ha superado satisfactoriamente la

**2ª Edición del Curso on line Avanzado sobre Normas Internacionales de Información  
Financiera (NIIF/NIC).**

del 13 de abril al 24 de mayo de 2015 (6 semanas de duración)

Madrid, a 25 de mayo de 2015



D. Eduardo Manso  
Director del curso

Director de Informes Financieros y Corporativos de la CNMV de España



*Otorgan el presente*  
**DIPLOMA**

*a*

***Jonathan Jair Armien Bellido***

que ha superado satisfactoriamente la

***2ª Edición del Curso on line Avanzado sobre Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC).***

del 13 de abril al 24 de mayo de 2015 (6 semanas de duración)

Madrid, a 25 de mayo de 2015

D. Eduardo Manso  
Director del curso

Director de Informes Financieros y Corporativos de la CNMV de España